

Pago anticipado.

Alcoy: un mes 4,50 pesetas.—Trimestre, 50 id.—Fuera: 5,25 id.—Extranjero: 15 id.—Ultramar: 8 id.

Números suelos 10 cts.

AÑO V

REDACCION.

Calle del Mercado, 11 y 13, entresuelo.

ALCOY 29 DICIEMBRE DE 1882

## El proyecto de ley de imprenta.

Aquí viene de molde aquello de «mala noche y parir hija». Con efecto, nada menos que dos años ha tardado el gobierno, que felizmente nos rige y en el que tantas glorias ha conquistado el nunca bien ponderado D. Juan Francisco Camacho, para engendrar y dar á luz un proyecto de ley que sustituya a la legislación vigente sobre imprenta, y al cabo de tanto tiempo *ridiculus mus nasceretur* como diría el fabulista:

«Ha resultado el remedio peor que la enfermedad.»

Ni á los conservadores, ni á los demócratas, ni á muchos constitucionales, ni á los que como nosotros militan en el grupo independiente, ha satisfecho lo que los periódicos ministeriales *enragés* califican de *ley de policía de imprenta*, como si dijeramos *ley de policía urbana ó policía sanitaria*; y en verdad que hay razón de sobra para ello. Basta desizar la vista por el articulado que á continuación trascibimos, para comprender cuán desdichado es el engendro del Sr. D. Venancio González, ministro de la Gobernación y gloria de Lillo, como le llama *El Diario Español*.

En reaidad de verdad, á cuanto han dicho nuestros ilustrados e importantes colegas de Madrid, poco ó nada podemos añadir, examinando la obra de los fusionistas; solo si pediremos, que ya que el gobierno creó oportunamente reglas de policía para la imprenta, se pare en lo hecho, y no vaya más allá en algún reglamento especial, en el que, parodiando á los del ramo higienista, se nos astimile á los escritores públicos á las mujeres idem, que sería lo último á que podríamos llegar.

El proyecto, que ha publicado *La Gaceta*, va precedido de un preámbulo y su artículo es como sigue:

Artículo 4.<sup>o</sup> El derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, que concede el art. 13 de la Constitución á todos los españoles, se ejercitará conforme á las reglas contenidas en la presente ley.

Art. 2.<sup>o</sup> Para los efectos de esta ley se consideran procedimientos semejantes á d e la imprenta todos los que se utilizan para fijar ó reproducir palabras sobre papel, tela ó cualquiera otra materia, valiéndose de litografía, fotografía ó de otros medios de los empleados hasta el dia ó que se emplearen en adelante para estampar y reproducir escritos ó dibujos.

Art. 3.<sup>o</sup> Los impresos y demás procedimientos empleados para emitir ideas y opiniones, á que se refieren los artículos anteriores, podrán ser periódicos ó publicaciones determinadas en forma de libro, folleto, hoja suelta, cartel, dibujo ó grabado con letras impresas ó sin ellas.

Se considerará folleto el impresos que, sin ser periódico, se componga de mas de 70 páginas y menos de 200.

Se entiende por publicación de un impresos, sea cualquiera la clase á que pertenezca, el acto de sacar más de seis ejemplares de la imprenta en que se haya tirado.

Art. 4.<sup>o</sup> La publicación del libro y del folleto no exigirá otro requisito que el de llevar estampado en la primera y última página el nombre y señas de la imprenta.

Art. 5.<sup>o</sup> De todo folleto y hoja suelta se depositará en el gobierno de provincia, ó en el sub-gobierno ó alcaldía de la población en que haya de hacerse, tres ejemplares en el acto de la publicación.

Art. 6.<sup>o</sup> Todo periódico será representado ante las autoridades y tribunales por su propietario.

Cuando una sociedad legalmente constituida funde ó adquiera la propiedad de un periódico, tendrá la representación legal para todos los efectos el gerente que aquella designe, el cual gozará los mismos derechos y estará sujeto á las mismas responsabilidades civiles y criminales que si fuera fundador ó propietario único del periódico.

Art. 7.<sup>o</sup> El particular ó sociedad que pretenda fundar un periódico, lo pondrá en conocimiento de la autoridad gubernativa superior de la localidad en que haya de ver la luz pública, exponiendo el título que haya de llevar, los días en que haya de salir, los precios y condiciones de la inserción y el establecimiento tipográfico en que

# EL SERPIS

PERIÓDICO DE LA MAÑANA

ALCOY, VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 1882.

ANUNCIOS.

Pago al contado.

Se suscribe en Alcoy, en la Administración, calle del Mercado, 11 y 13, impren-

—Recibe anuncios y reclamos la Admón.

Números atrasados, 25 cént.

ADMINISTRACION.

Calle del Mercado, 11 y 13, entresuelo. NÚM. 1,469

haya de imprimirse, y acompañando el recibo que acredite hallarse éste al corriente del pago de la contribución de subsidio.

Los que tuvieren declarado en suspeso el libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos no podrán ser fundadores ni propietarios de periódico.

Toda condena impuesta en virtud de sentencia ejecutoria de los Tribunales por delito cometido en el ejercicio del derecho que se regula por esta ley, lleva consigo la inhabilitación para los efectos de este artículo por todo el tiempo de su duración.

Art. 8.<sup>o</sup> La autoridad á quien se anuncie la publicación de un periódico en la forma y con los requisitos establecidos en los dos artículos anteriores, examinará los documentos presentados y resolverá en el plazo máximo de diez días si con ellos se llenan ó no debidamente los requisitos exigidos en dichos artículos.

Art. 9.<sup>o</sup> Del acuerdo negativo de la autoridad podrá apelarse en el término de cinco días ante la Audiencia del territorio, la cual, oyendo «voce» el fiscal y al recurrente, pronunciará en el término de quince días, á contar de la presentación del recurso, su fallo, que será ejecutorio.

Art. 10. Si transcurridos los diez días señalados para la resolución de la autoridad gubernativa, no la hubiese esta acordado, podrá publicarse el periódico, entendiéndose llenas las formalidades exigidas por esta ley.

Art. 11. El fundador ó propietario de todo periódico está obligado á presentar en el acto de su publicación tres ejemplares de cada número y edición en el gobierno de la provincia, ó en la alcaldía, cuando se trate de poblaciones que no sean capitales, y otros tres en el ministerio de la Gobernación si el periódico se publica en Madrid.

Dichos ejemplares serán firmados por el propietario del periódico ó por quien haga sus voces, con la autorización debida.

Art. 12. La autoridad ó funcionario encargado de recibir los números á que se refiere el artículo anterior devolverá en el acto, sellado, uno de ellos á la persona que haga la presentación para que pueda acreditar haberla efectuado.

Art. 13. Los ejemplares de un impresor mandado secuestrar judicialmente que circulen después de practicada la diligencia para ser reconocido, serán considerados como clandestinos, y sus autores, editores e impresores quedarán sujetos á la responsabilidad que señala el Código penal. En el mismo caso se encontrará todo impresor que no lleva supuesto.

Art. 14. Cuando se trasmite la propiedad de un periódico político, y cuando se varie el establecimiento tipográfico en que haya de imprimirse, se dará cuenta á la autoridad gubernativa, aneja la cual justificará el nuevo aquirente todos los extremos que exige el art. 7.<sup>o</sup> de esta ley.

En este caso no se suspenderá la publicación del periódico interin la autoridad declara ó niega haber llenado el nuevo adquirente los requisitos expresados; pero una vez negado por acuerdo ó fallo ejecutorio, cesará la publicación y se considerará extinguido el periódico para todos los efectos legales.

Art. 15. También cesará en su publicación todo periódico:

1.<sup>o</sup> Cuando se incapacite legalmente el fundador ó propietario que tenga su representación legal, sin que se haya presentado solicitud para sustituirle en el término de ocho días.

2.<sup>o</sup> Cuando su fundador deje trascurrir 45 días sin realizar la publicación desde la fecha en que legalmente puede comenzar á continuar dicha publicación; y

3.<sup>o</sup> Cuando deje de publicarse mas de diez días en un mismo mes, siendo diario, ó cuando dejen de publicarse cinco números en los días señalados en el prospecto si el periódico no fuese diario.

Art. 16. Todo periódico que se publique sia que su propietario lleve los requisitos exigidos por los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de esta ley, ó sin que haya transcurrido el plazo de los diez días marcados en el art. 8.<sup>o</sup>, sin que se haya dictado la resolución en el mismo preventiva, ó después de haber caducado dichas declaraciones, ó de haberse perdido derecho á su publicación, con arreglo á los artículos 14 y 15 de esta ley, será considerado como clandestino, y sus propietarios e impresores quedarán sujetos á la responsabilidad que señala el Código penal.

Art. 17. Todo periódico está obligado á inscri-

tar en uno de los tres primeros números después de su entrega, la comunicación que la persona ó corporación que se creyeron desdidas por alguna publicación hecha en el mismo, ó á quienes se hubieren atribuido hechos falsos ó desfigurados, le dirigieren con el fin de vindicarse ó de negar, rectificar, aclarar ó explicar los hechos.

Esta comunicación deberá insertarse en la primera plana del periódico, ó en una plana y columna iguales á las en que se publicó el artículo ó sueldo que la motive; siendo gratuita la inserción, siempre que no excede del doble de líneas con el tipo de aquél, y pagando el exceso el comunicante al precio ordinario que tenga establecido el periódico.

Art. 18. El derecho establecido en el artículo anterior podrá ejercitarse por los cónyuges, padres, hijos ó hermanos de la persona agravada, cuando esta se halle ausente en país extranjero, y por los mismos y además por sus herederos cuando el agravado hubiese fallecido.

Art. 19. Cuando el derecho á que se refieren los dos artículos anteriores sea negado ó desconocido por la persona que legalmente represente al periódico, podrá el que trate de ejercitarlo demandar á juicio verbal, con arreglo á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil.

El juicio versará sobre si los hechos aseverados por el periódico constituyen ofensa, ó son faos, ó están desfigurados, sobre cuyos extremos habrá de hacerse declaraciones concretas en la sentencia; y si ésta fuere condenatoria, se impondrán siempre las costas al demandado y se mandará insertar por cabeza del comunicado en uno de los tres primeros números que se publiquen después de la notificación.

La desobediencia á lo mandado en la sentencia, constituirá delito y será penada con arreglo al Código.

Art. 20. Los suplementos ó números extraordinarios que publiquen los periódicos, se considerarán como números ordinarios para los efectos de esta ley.

Art. 21. El impresor de todo periódico tendrá derecho á exigir que se le entregue firmado el original.

De los escritos originales que se publiquen en los periódicos, no podrá hacerse otro uso contra la voluntad de su autor que el de su presentación ante los Tribunales cuando estos lo reclamen, ó en defensa del impresor que pretenda eximirse de la responsabilidad que pueda afectarle por la publicación.

Las contravenciones á lo prevenido en esta ley que no constituyan delito, según las disposiciones de las mismas ó del Código penal serán corregidas gubernativamente con multa de 50 á 250 pesetas ó con el arresto subsidiario de un dia por cada 5 pesetas en caso de insolencia.

Art. 22. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones emanadas del poder ejecutivo que se opongan al cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Madrid 20 de Diciembre de 1882 — V. Gonzalez.

## Una mina dentro de un lago.

Leemos en un importante diario mexicano:

«No vamos á hablar de algún cuento de Julio Verne, si no á referir un hecho que se nos ha narrado por persona demasiado verificada.

Una antigua tradición anuncia la existencia de un criadero de petróleo en el lago de Chapala, pero la desidia peculiar de nuestra raza había retardado toda exploración para encontrarla.

Hace poco tiempo que el Sr. Martínez Negrete, propietario de la hacienda de Buenavista, se propuso hacerla valiéndose de dos ingenieros ingleses, que, provistos de los instrumentos necesarios para el buceo, emprendieron el reconocimiento en un punto del lago donde se observan grandes lampones en la superficie del agua.

Los ingenieros comenzaron sus trabajos, quedando uno en el barco, dirigiendo las operaciones del otro, que descendió al fondo de agua; á la profundidad de veinte varas, anunció el buzo haber encontrado un gran peñascoso; el compañero le dio instrucciones para que se practicara en la peña su inspección, y el buzo descendió unas veinte varas más, encontró una masa resinaosa adherida al peñascoso, logró arrancarla y descubrió una abertura que dió salida á un hor-

izontón de petróleo, cuya aparición se hizo sensible en la superficie de las aguas, con grande alegría de los que presenciaban aquella maravilla.

Volvío el buzo á cerrar el veneno, y salió a referir detalladamente el resultado favorable de sus exploraciones.

Cuéntase que se ha mandado ya á pedir á los Estados Unidos la maquinaria para la explotación de este criadero, cuyos productos se calculan en 300 barriles diarios del líquido combustible.

## Noticias científicas.

Sabido es que para levantar las fuerzas de los enfermos en los casos en que grandísima anemia pone en inminente peligro su vida, se practica una operación que consiste en inyectar en las venas sangre procedente del hombre ó de determinados animales. Como esta operación cuenta numerosos casos sin éxito, sus adversarios son también muchos. Recientemente la ha combatido en el Congreso de La Rechela, un cirujano tan eminente como Mr. Verneuil, quien ha preconizado, en cambio, para los casos en que se aplica, las inyecciones subcutáneas de éter, solo ejercen acción sobre el síncope y el colapso cardíaco.

Inmediatamente se han hecho experimentos comparativos entre ambas operaciones, y de los resultados parece de lucirse, según Mr. Hayem, que la transfusión es el único remedio eficaz en los casos de hemorragias abundantes con producción de fenómenos agónicos; mientras que las inyecciones subcutáneas de éter, solo ejercen acción sobre el síncope y el colapso cardíaco.

El estudio de la última epidemia de fiebre tifoidea habida en París, ha servido para comprobar algunos datos, entre los cuales merecen especial mención, por la importancia que pueden tener para el régimen profiláctico de la enfermedad, los siguientes:

La fiebre tifoidea ataca con predilección á los hombres. De 4.335 defunciones ocurridas en las primeras diez y siete semanas de la epidemia, 763 recayeron en hombres y 393 en mujeres.

La edad de elección de la enfermedad es la de quince á treinta y cinco años, y varía para cada sexo. Hasta los quince años mueren más hembras que varones.

La mayor mortalidad recae sobre individuos que por su profesión viven expuestos á las inclemencias del tiempo, en malas condiciones de alimentación ó en contacto con los tifoides.

La guarnición viene gozando de año en año de relativa igualdad, que se ha hecho más sensible el presente. En 1880 murieron 1.836 individuos de la población civil, 1.889 en 1881, y 2.686 en 1882, mientras que militares fallecieron, respectivamente, 264, 233, y 161, es decir, menores medida que aumentaba las defunciones de la población civil; lo cual puede atribuirse fundamentalmente á la mejora de la higiene de los cuarteles.

Mr. Pasteur cree haber dado el primer paso en el camino de la preservación de la rábida.

Inoculada la saliva de animales hidrofobos en la superficie del cerebro y en las venas de tres perros, dos murieron inmediatamente, y el otro tuvo los primeros síntomas de la rábida y curó espontáneamente. Reinoculado un año después el virus á este mismo perro, la enfermedad no volvió á presentarse.

Aislado como está este hecho, no puede ser suficiente para establecer hipótesis alguna; pero es undado que permite pensar si lo mismo que ocurrió coi otras enfermedades, un primer ataque de hidrofobia podría al abrigo de padecer el mal en lo sucesivo, en cuyo caso la attenuación del virus por repetidas inoculaciones, daria quizás el medio de prevenirse de la enfermedad; inoculando virus attenuado que solo produjera síntomas análogos por su intensidad, á los de la vacuna.

El día 6 del próximo mes de Mayo se verificará el eclipse total de sol de duración más larga (mejor hora), y será visible en todo el hemisferio boreal. Los astrónomos harán entonces observaciones poco comunes acerca de la constitución del sol que solo puede estudiarse durante los eclipses, y comprobarán la hipótesis de Le Verrier sobre la existencia de planetas inframercurios.

(De nuestro servicio particular.)

Hablar á V. de los sucesos mas culminantes ocurridos en la coronada villa desde nuestra última carta y prescindir de hacer mención de la Nochebuena y sus consecuencias, fuera lo mismo que remitirle en blanco las cuartillas de la presente, dado que los habitantes, no solo de la capital, sino de todos los pueblos de la católica España han convenido en festejar la Natividad con sendas comilonas y gastronómicos refocilamientos.

No es esto decir que en los demás pueblos cristianos falte la tradicional cena en conmemoración del nacimiento del Redentor del mundo, pero si que en ninguna reviste los caracteres que la proverbial alegría de nuestra patria, señaladamente en sus clases populares, da á esta fiesta, que propiamente puede llamarse universal, ni tampoco en parte alguna se muestra el espíritu de amor al hogar y á su familia quo caracteriza á los descendientes de Pelayo y del Cid.

Es inútil que se busque en estos días el esparcimiento intelectual en Academias y Ateneos, maná de la inteligencia que abandonamos como los antiguos hebreos, por las ollas de Egipto, desde la tarde del 24 de Diciembre, hasta la conmemoración de la fiesta de los tres reyes bíblicos al portal de Belem. Durante este periodo la alta política se encuentra en la cocina; á las investigaciones científicas se anteponen las diversas discusiones relativas al modo de dar punto á las víctimas sacrificadas á la gula, siguiendo los preceptos de Brillat Savarin, y los pasteleros de profesión recobraron el imperio que durante el resto del año les usurpan los que á condimentar los pasteles políticos se dedican. El Congreso de los diputados desaparece temporalmente, reapareciendo en su lugar las manadas de pavos destinadas al sacrificio, que dicho sea con perdón, tienen algún punto de contacto con los padres de la patria en la ordenada uniformidad con que marchan dirigiéndose por el leader de ancho sombrero que toma el nombre de sus víctimas, y provisto de la vara que regula sus movimientos.

Fuera del bullicio inusitado de las gentes que en abigarrada procesión forman negra serpiente humana, que desarrolla sus anillos desde la Plaza Mayor á la de Sta. Cruz, *pan demonium* de la guita, la primera, y exposición de nacimientos la segunda, enroscándose sobre sí misma para volver al punto de partida, y aparte de la discordante música de rabeles, panderetas y almireces que empieza rompiendo el timpano menos delicado á la entrada de la misa del Gallo, suele disolverse en la prevención del distrito ó en la casa de socorro, nada notable ha ocurrido estos días en Madrid; si se exceptua un mayor número de riñas y escándalos por consecuencia de los cuales en mas de una ocasión se ha devuelto á la tierra convertido en sangre, el rojo líquido extraído del zumo de la uva.

Los teatros no han presentado novedad alguna; pero en vez de atraer al público con funciones de ocasión, han preferido continuar exhibiendo su ordinario repertorio y algunos, como el Español, han exhumado el antiguo, como lo demuestra la popular comedia de magia «Los pelvos de la madre Celestina», que en dicho teatro se representa ornada con bailabes que ejecuta el celebrado actor Bielsa.

Hasta el aguinaldo, esa fórmula de la mendicidad servil, ha revestido las consabidas formas en targetas de relumbrón salpicadas de malos versos, siendo solo una excepción de esta abusiva costumbre sociedad constructora de carroajes, que la ha prohibido en absoluto á sus dependientes. Práctica saludable que debiera seguirse por las demás colectividades.

Se despide hasta la próxima, suyo

Madrid 26 Diciembre 1882.

T.

daciones de la población, pudiendo casi decirse que esta se desplazó, pues fueron pocos, compuestos con los que salieron, los que quedaron dentro del casco de la ciudad.

El tiempo continúa en el estado indicado, sin indicios de variación pronta, lo que hace presumir que en las próximas festividades ocurrirá otro tanto que en las trascuertas.

Se encuentra en Valencia, donde se propone pasar una temporada restableciendo su salud, el capitán general de Cataluña, Sr. Blanco.

La comisión de diputados que entiende en la concesión de canales y pantanos, ha acordado declarar con validez para las concesiones, la ley de 1870.

Salvajes.

Desde algún tiempo á esta parte se nota que algunos picaportes de puertas de calle desaparecen, sin que se sepa quién es el Sansón que ejerce sus fuerzas rompiendo los llamadores.

El dia de Nochebuena sabemos que se verificó el atentado referido en alguna casa de la calle de San Nicolás, y se nos indica que también sucedió lo mismo en puertas de casa de alguna otra calle. Recomendamos la vigilancia de los serenos y de los agentes de la autoridad que hacen el servicio durante las noches, para que pregunten evitar la repetición del hecho y en cuanto á la calificación de este, no se nos ocurre otra cosa que esclamar como al principio, ¡Salvajes!

Hoy salen para Alicante nuestros paisanos y amigos, los diputados provinciales electos por este distrito D. Rigoberto Albors Monllor y D. Julio Puig Pérez.

El señor obispo de Orihuela ha publicado un edicto contra la revista espiritista alicantina titulada la *Revelación*, cuya lectura prohíbe á los fieles de la diócesis.

Mañana en la noche celebrarán en los salones de gobierno civil de la provincia una reunión preparatoria los diputados provinciales electos. Presidirá el acto el gobernador Sr. López Somalo,

La corporación provincial se reunirá oficialmente con objeto de constituirse, en cumplimiento de lo que la ley previene, el dia 4º de Enero próximo.

Durante la semana próxima pasada han ocurrido en esta ciudad, según datos del registro civil, 33 defunciones, las cuales han sido de un año, 3, de 2 á 3, 20; de 6 á 10, 4; de 21 á 40, 4; de 61 á 100, 7.

Los nacimientos en la propia semana se han elevado á 23, de ellos 11 varones y 14 hembras legítimos.

El censo de población, por consiguiente, ha sufrido dura te el referido espacio de tiempo una disminución de 10 individuos.

Anoche debió celebrar el Ayuntamiento, la sesión ordinaria de esta semana que no pudo tener efecto el lunes por la festividad del dia. Del resultado daremos oportuna cuenta.

Aunque aparece en dia de Inocentes, tomamos, sin embargo, de *El Mercantil Valenciano* la siguiente noticia, que, en realidad, cierta ó no, tiene poco de extraordinaria, pues no sería esta la primera vez que han sido recogidos cetáceos en nuestras costas.

Dice así el colega:

«Las olas arrojaron ayer á la playa de Nazaré una ballena de colosales proporciones. Como todavía diera señales de vida, los carabineros le dirigieron varios disparos, y luego grandes piedras los vecinos de aquél poblado hasta dejarla muerta. Mide 17 metros de longitud por cuatro de latitud en su parte más ancha.»

Un poco grande nos parece.

El tribunal de actas graves del Congreso, ha acordado declarar conclusa la del distrito de Ganda perteneciente al candidato electo y paisano nuestro señor Cort.

### Cartas comerciales.

(De nuestro servicio particular.)

Almería 21 de Diciembre de 1882.

Está haciendo un tiempo magnífico, que más de riguroso invierno, parece de primavera plena. No es de extrañar, por lo mismo, que aprovechando lo bonancible de la temperatura y las fiestas, haya sido grande el gentío que en los días pasados ha salido al campo con objeto de disfrutar del ambiente que se aspira al aire libre y con el deseo de respirar otra atmósfera que la viciada de las habitaciones, en las que ha habido necesidad de permanecer hasta hace poco, á consecuencia del excesivo frío y de los temporales de agua y nieve que hemos pasado. Con espacialidad, el tercer dia de Pascua que aunque oficialmente no es de fiesta, se convierte aquí en festivo, fue inmenso el número de los que salieron de paseo por las inme-

llas lluvias han abarcado muchísima extensión, siendo generales en toda esta provincia, y habiéndose estendido mucho más.

Por tal circunstancia se ha animado el mercado que estaba totalmente paralizado, aunque no es tanto como sería de desechar el movimiento.

Como de costumbre, a continuación pongo nota de precios de los artículos que en esta hay existencia y tienen salida:

Lanas vellón, de 40 á 50 rs. arroba.

Alpargatas cáñamo de 6 á 10 rs. ql.

Trapo blanco, de 1.º de 10 á 14 rs. arroba.

» » 2.º 6 rs. arroba.

Indias 4 rs. quintal.

Aceite 1.º de 40 á 42 rs. arroba,

» 2.º de 36 á 40 rs. arroba.

Trigo de 70 á 78 rs. fanega.

Cebada de 28 á 32 rs. »

Mahiz de 44 á 50 rs. »

Los vinos se cotizan á varios precios.

Suyo afectísimo S. S. El Corresponsal.

El Corresponsal.

Carta de Madrid 26 Diciembre 1882.

27 Diciembre 1882.

A falta de noticias políticas que sirvan de cuotidianamente al hambre voraz del monstruo de la opinión, mas desarrollado en este país que en ningún otro, se ocupa la mordacidad en hincar el diente en un libro que circula casi libremente, que consta de 143 páginas y en ellas se entera el curioso lector de lo que su autor ha consignado referente á una causa célebre, que á principios de este año que finamos se vió en París, relativa á la anulación de matrimonio pedido por la hija de un Conde habanero, casada con el hijo de un duque español que ha ocupado los primeros puestos en las armas y en la política.

Con vivos colores se pintan en él las escenas que mediaron para efectuar el casamiento, demostrando su autor los móviles que impulsaron á la familia del contrayente para precipitarlo y llevarlo á cabo, y como se encuentra la hija del conde después de celebrado, á quien muchos pretendían concederle todavía el título de señorita.

El libro en cuestión, se vende á *sotto voce* y á pesar de que las autoridades han recogido varios ejemplares, dando con esto una prueba de consideración y respeto á la familia contra quien se dirigen los cargos más duros, muy en breve se venderá en casi todas las capitales de provincias al mediodía precio de cuatro pesetas, teniendo todos los requisitos que marca la ley.

No sabemos ante tanto escándalo, la actitud que tomará el título de Castilla, á quien se alude, tanto para desvanecer la atmósfera que ha creado, como para castigar la calumnia que se haya levantado, si los hechos no pueden probarse.

La polverada ha sido grande y la situación en que dejó á dicha familia es fácil de suponer; cuando menos su autor se ha propuesto una cosa y es que el ridículo, cuando otra cosa no, caiga sobre personas en quienes esta arma hierre de muerte.

Dícese que su verdadero autor no es el mismo que aparece, sino otro que ha figurado algún tanto en política en época en que la monarquía no era la forma de gobierno que regía al país.

Según telegrama recibido hoy de Cádiz, en Arcos y á sus inmediaciones ha habido una refriega entre los carabineros y una partida de unos 20 hombres armados, los cuales habían robado en un cortijo una gran cantidad de trigo y doce caballerías.

De la refriega resultaron varios heridos, pudiéndose recuperar parte de las caballerías y 49 costales de trigo.

El hecho tuvo lugar en Trubujena y en Arcos fué cogido preso uno de los ladrones, habiendo antecedentes de los otros.

Poca animación en el salón de conferencias, la que seguirá hasta que se abran las Cortes, y entonces á pesar de qué la política dará poco juego al principio, sin embargo, los diputados se ocuparán de ir preparando su segunda campaña, para la cual las minorías no tardarán en prepararse especialmente la conservadora en oponer resistencia á los proyectos liberales del gobierno.

Esta tarde se ha reunido en el Congreso con asistencia del Sr. Ministro de la Gobernación la comisión encargada de formular dictámenes sobre el proyecto de ley de asseisciones.

Había pequeñas diferencias entre el criterio de la comisión y el del ministro relativo á la internacional, pero ha desaparecido la diferencia transcurriendo el Sr. Maura y el ministro.

Dicho dictámen se presentará á las Cortes para su aprobación.

También se ha reunido hoy para constituirse la Comisión de incompatibilidades, nombrando presidente al Sr. Giamazo y secretario al Sr. Lausat. La comisión ha acordado pedir nota al gobierno de los diputados que han recibido alguna gracia ó destino desde Octubre último.

Se ha comentado el sueldo de ancho del *Correo* anunciando que el mes de Marzo ocurrirá una modificación ministerial. Esto mismo es lo que vengo diciendo hace tiempo y los hechos vendrán á demostrar la exactitud de mis informes.

Recordarán los lectores que dije que así que el Sr. Camacho terminaría su plan económico, dimitiría su cargo, dando lugar á una combinación ministerial, pues abierto el boquete no sería el solo que abandonaría el banco azul.

Los ministros que saldrán en aquella fecha son probablemente los de Hacienda, Fomento, Ultramar, Estado y Marina. Su sustitución ha de proporcionar al Sr. Sagasta algunos seguidores. Seguramente que no será ya ninguno de los que se indicaban con fundamento.

La *Gaceta* publicará mañana un decreto concediendo 6 meses más de plazo á los oficiales generales para el uso del nuevo uniforme, en razón á que aun hay muchos que todavía no han aceptado el nuevo uniforme, y no podían tenerlo hecho dentro del plazo del decreto que se prorrogó el cual finaba el 31 del presente mes.

A pesar de lo que anuncian algunos periódicos respecto á la combinación de mandos militares, el ministro de la Guerra todavía no ha pensado nada sobre el particular.

P. M.

Madrid 27

La carencia de noticias y de impresiones es causa de que la gente se ocupe de la afición que aqueja al Sr. Sagasta y que le ha impedido asistir á la ceremonia de Atocha y á la ceremonia habida ayer en palacio. Unos exageran el mal, mientras que otros afirman haberlo visto anoche en el teatro de la Comedia; los unos y los otros pretenden sacar partido de esto y dirigen acerbos cargos al presidente sin cartera, cargos destituidos de fundamento, toda vez que en realidad el Sr. Sagasta se halla enfermo, bien no de cuidado, lo bastante para no poder salir á la calle.

Se ha desarrollado en todos los ministerios una gran comisión por variar el personal, á los varios delegados de Hacienda que mudarán de vecindad y á los gobernadores civiles que serán trasladados, hay que añadir una moción de coroneles á brigadires y otra de brigadires á mariscales de campo. Entre los primeros se cuentan los Sres. Villar, Martítegui, Audriá y Marqués de Valmediano y entre los segundos los Sres. D. Miguel subsecretario del ministerio de la Guerra, Ibarreta y Arandiz. También se dice que el brigadier Arderius pasará á la Caja de Ultramar por más que es puesto de coronel.

Los maliciosos llaman á esto el testamento del general Martínez Campos, pero nada más inexacto el general ministro de la Guerra permanecerá en el punto que ocupa mientras el Sr. Sagasta sea presidente del Consejo y quizás aunque dejase de serlo este quizás no lo ha dicho al acaso sino premeditadamente; pues ni la izquierda prescindiría de él, según los vientos que corren.

En la recepción de Palacio hubo algunos incidentes dignos de ser conocidos.

Al presentar el Sr. Posada Herrera á S. M. el Rey al Sr. San Miguel, el presidente del Congreso dijo:

«Señor, te gozo la honra de presentar á vuestra Majestad al diputado Sr. San Miguel que ya va siendo bueno.»

El monarca acogió con una sonrisa esta genialidad del Sr. Posada Herrera, á quien por efecto de sus años se le dispuso sacar ciertas cosas que no se le tolerarían á otro igual.

También el Sr. Posada Herrera al presentar al Sr. Collantes á la Reina dijo:

«Este es el Diputado más revoltoso que tengo; no me deja en paz ni un momento; cuando no presenta una proposición, hace una pregunta... Siempre está hablando.»

Por sabido se ca la que tanto el Sr. S. Miguel como el Sr. Collantes, tomaron á risa las palabras del Presidente.

La ausencia del Sr. Albareda de la recepción se ha comentado mucho, pero reconoció por causa el estar cazando en los Llanos.

Se anuncia una gran manifestación con motivo del aniversario de la muerte del General Prim: para este acto no habrá izquierda ni derecha.

Bolsa.

3 p. 23:20.

4 p. interior perpetuo 64:70

4 p. exterior 64:70.

Ferros (o) 56:25

Amortizable al 4 p<sup>o</sup> 77'40  
Banco España 399.  
Cubas 98'75.

EXPRESS.

Boletín religioso.

SANTO DE HOY.—S. Tomás Cantuariense.

SANTO DE MAÑANA.—La Traslación de S. Jaime apóstol.

CULTOS.

Iglesia del Sto. Sepulcro.—Solemnies cultos á Nuestra Señora de la Saleta.—Segundo dia de Novenario de Nuestra Señora de la Saleta. A las 5 y cuarto de la tarde se manifestará á S. D. M., se rezará el Santo Rosario, á continuacion el sermon á cargo del padre Jaime Casanova, religioso franciscano misionero apostólico, seguirá la salve, lectura, luego los Gozos, cantados por las religiosas, concluyendo el ejercicio con un Tantum ergo.

Será el asunto de este dia «la profanación de los días festivos.»

de servir de tipo para el remate que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, de diez á doce de la mañana del dia veinte del próximo mes de Enero, siendo de advertir que los títulos de propiedad de la finca antes descrita, estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la repetida subasta, deberán los mencionados licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que ha de servir de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en los autos ejecutivos sobre pago de cantidad que pendan en el citado Juzgado y Escribanía antes referida, instados por el Procurador Don Rafael Barceló Monllor, en representación de Don Agustín Gimeno Molto, contra el nombrado Pedro Barbonell Pérez.

Dado en Alcoy á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Manuel Blasco Oliver.

Cristóbal Gironés Salazar.

vergonzosa.

Se cree que el gobierno impedirá las manifestaciones que preparan los intransigentes para el 21 de enero próximo, con objeto de celebrar el novena aniversario de la ejecución de Luis XVI, lo cual reprende con indignación la opinión pública.

Nueva-York, 27.

Un despacho de Panamá anuncia que han fracasado las negociaciones de paz entre las repúblicas de Bolivia y Chile, á causa de la negativa de la última á que asistiesen á la conferencia diplomática los representantes del Perú.

San Petersburgo, 27.

La familia imperial regresó ayer al palacio de Gatchina. Durante su permanencia en esta capital, la policía adoptó grandes precauciones.

La prensa oficial se felicita del restablecimiento de las buenas relaciones entre Rusia y la Santa Sede.

Paris, 27.

El gobierno presentó ayer en la Cámara de los diputados un proyecto de ley pidiendo un crédito de 1.275,000 francos para atender á los gastos de la expedición Brazza, en las orillas del Congo.

(AGENCIA MENCHETA)

Madrid 28 Diciembre (10'45 mañana).

Los ministros están reunidos en Consejo bajo la presidencia del Rey. Se cree que no tendrá gran alcance político.

Han sido presos tres individuos mas de los que formaban la partida de ladrones que se presentó en Arcos y que tuvo una refriega con unos carabineros.

Madrid 28 Diciembre (12 mañana)

Ha terminado el consejo de ministros presidido por S. M. el Rey. El presidente del Consejo ha hecho un bosquejo de la situación política, así interior como exterior, y ha dado cuenta al Rey de los trabajos que prepara el gobierno para cuando las cortes reanuden sus tareas.

Cada uno de los ministros ha hecho una relación suscinta de cuanto entraña algún interés que tenga relación con sus respectivos departamentos.

El ministro de Estado ha dado cuenta de algunas cartas de felicitación de soberanos y príncipes reinantes, con motivo de la proximidad de año nuevo. Ha manifestado también las causas que impiden que se publique tan pronto como se quería, el «libro encarnado». La causa no es otra que el haber retirado algunos de los despachos ya estampados en los pliegos impresos y el haberse modificado otros.

El ministro de la Gobernación ha laidado el proyecto de ley reglamentando el decreto de Bravo Murillo relativo á las contrataciones de las

diputaciones provinciales y ayuntamientos. Aprobado en consejo, S. M. el Rey ha firmado el correspondiente decreto para presentarlo á la aprobación de las Cortes.

El ministro de la Guerra ha negado la certeza de la noticia dada ayer por «El Imparcial» respecto á una combinación militar y al ascenso del segundo caballo de Valencia Sr. Arrando y del brigadier Pardo Montenegro.

No ha puesto á la forma ningun decreto. El ministro de Gracia y Justicia ha presentado á la firma algunos decretos del personal de la magistratura y el de Ultramar algunos decretos de importancia secundaria. No ha asistido el de Fomento.

Madrid 28 Diciembre (1'15 tarde)

En el Consejo celebrado en la secretaría de Estado no se ha tomado ningun acuerdo de trascendencia.

Madrid 28 Diciembre (3'45 tarde)

El Sr. ministro de Fomento no ha asistido al Consejo celebrado, por hallarse aun de caza en los Llanos.

Ademas de los acuerdos de que he dado cuenta en anteriores despachos, se ha denegado indulto á un secuestrador y asesino de un niño en Olot.

En el Consejo próximo se acordará la anunciada combinación de gobernadores civiles y consejeros de Estado.

(AGENCIA EXPRES)

Madrid 28 Diciembre (6'15 tarde)

Se asegura que reina algun disgusto ministerial con motivo de la provision de cargos y el gran número de pretendientes. Por este motivo tal vez, se suspendió el consejo que debió tener lugar anoche y no se ha hablado en el de hoy de combinaciones del personal.

BOLSA.

3 por 100 consolidado 28'75

TIENDA DE LA BOTA

ROQUE LLORIA

San Lorenzo 25:

En este establecimiento se ha recibido un buen surtido de castañas y avellanas de las clases mas superiores, las cuales se venderán á los precios siguientes:

Castañas á 20 rs. barchilla.

Avellanas á 30 » »

Alcoy Imprenta de EL SERPIS Mercado 11 y 1

Místicos españoles:

INFLUENCIA EN LA LITERATURA PATRIA

por

D. JUAN BAUTISTA PASTOR AICART.

Memoria que obtuvo el premio ofrecido por EL SERPIS en el Certamen literario celebrado por la sociedad «El Fomento» de esta ciudad, en honor de Santa Teresa de Jesús, con motivo del tercer centenario de su fallecimiento, el dia 16 de Octubre de 1882.

(Continuacion.)

de la oración que los cuidados inquietan, y cuyas cosas son todas dificultosas, y sino se halla maestro muy malo de entender, siendo gran negocio comenzarla las almas, comenzándose á desasir de todo género de contentos, estando determinadas á solo ayudar á llevar la Cruz á Cristo, como buenos caballeros que sin sueldo quieren servir á su rey pues le tienen bien seguro. (1)

¿Dónde hallar períodos que mas armoniosamente hieran los oídos, después de haber leído en Fray

Luis de León, cuan blandamente se hallan las grandes ondas del mar en la arena, que con grande ruido suenan y batén en las altas peñas? ¿dónde encontrar dulzura tan energica igual á la del estaticio San Juan de la Cruz, cuando enseña que los bienes y tesoros del cielo se escalan con la contemplacion? ¿dónde saborear fervor y celo semejantes, cuando se lee en Fray Luis de Granada, que es el hombre, sino una ánima en todo miserable, en sus consejos ciego, en sus obras vano, en sus aperitos súcio, en sus deseos desvariado, y finalmente en todas cosas pequeño, y en sola su estima grande? ¿dónde gustar concisión y verdad que se asemeja á la de la lettrilla en que la Doctora avisera, dando muestras de las altas miradas de su espíritu, decía:

Nada te turbe;  
Nada te espante;  
Todo se pasa;  
Dios no se muda;  
La paciencia  
Todo lo alcanza;  
Quien á Dios tiene  
Nada le falta;  
Solo Dios basta.

¿dónde beber el agua pura de la belleza, del gusto y de la corrección, si dando de mano á esos gigantes de las letras patrias, cegamos impíamente con el olvido ó con el desden, esos manantiales purísimos donde han saciado en sed ozasadora de lo bello, nuestros mejores líricos y prosistas?

Orgullosamente abroquelados algunos de los criticos modernos, con la audaz autoridad que el tribunal sin escrúpulos de la opinión pública literaria concede con mano prodiga á todos aquellos que se enciman sobre los mas humildes é menos

deseosos de alcanzar un solo eco en la pregonera trompa de la fama, han entrado á saco por los amos cármenes de la floresta mística de nuestro siglo de oro. Elevándose algunos con pintadas alas hasta las regiones de la metafísica, han preceptuado sutilmente desde sus misteriosas alturas con la arrogante superioridad de la presunción, y descendiendo otros á medir á fluir de peritos agrónomos literarios, la cantidad prosódica de las palabras y la eufónica consuancia de los pareados, como si la forma llegase á constituir por si sola el alma de la belleza, han analizado con frialdad de anatómicos las rimas de nuestros líricos, olvidando cuan difícilmente se juzga con acierto, si no se salvan antes los valladeros de hierro que la preocupación sectaria ó el exclusivismo de escuela levantan siempre entre los que son llamados á juicio, y los que son nombrados jueces.

Innegable es la provechosísima influencia ejercida por todos nuestros místicos en el progreso de las bellas letras durante ese periodo histórico, cuya augusta recordación será siempre uno de los mas preclaros entre los valiosos tímores de nuestras glorias. Colocadores profundos de las lenguas griega, hebrea, latina é italiana, que apartaron graciosamente el préstamo de todos sus tesoros y de todos sus galas para la formación y sucesivo engalanamiento del idioma castellano, pudieron y supieron enriquecerla á maravilla con la armonía, la pureza, la magestad y el tono de aquellas, constituyéndose por tan preciosos méritos en padres y protectores del idioma patrio.

Si la brevedad que nos hemos impuesto no nos escusara, estudiando la estructura y trabacon del idioma castellano para conocer la estable uniformidad que nuestros místicos le dieron en el siglo diez y seis, conoceríamos como las palabras de premiosa y dura pronunciación por la repetición

de una letra, suavizáronla perdiendo la duplicada como *allegalo*, *cómmodo*, *colloquio*, *suplicar*; convertidas en *alegato*, *cómodo*, *colloquio* y *suplicar*; como se suprimió la consonante de algunas, según lo demuestran *algund*, *dubda*, *cobdicia*, *escripto* y otras transformadas en *algun*, *duda*, *codicia* y *escrito*; como se mudó una consonante en otra, como sucede en *fambre*, *facer*, *figura*, *soja*, y *furto*, los diptongos en simple vocal, según se nota en *tiempo*, *sagramiento*, *cuelta*, *duecho*, *abiespa*, *castiello*, y muchas mas que hoy leemos *templo*, *sacramento*, *cuita*, *ducho*, *abispa* y *castillo*; como decayó por completo el uso de los apostrofes, y se sincoparon en las conjugaciones de los verbos las terminaciones en *ades*, en *edes* y en *ides*, y se perdió el uso de la partícula relativa y con efecto de adverbio local, y se desterró el uso de la conjunción, y como murieron en el olvido por su gradual desuso, todas aquellas palabras que toscamente desde su infancia habían afeado y deslucido el idioma.

No nos sería difícil si la menguada extensión que debe abarcas este trabajo nos lo permitiera, seguir paso á paso las perdurable conquistas que alcanzaron para el lenguaje patrio, esos divinos, y nunca bastante ponderados maestros de la elocuencia castellana. La vastísima erudición de Fray Luis de Granada, en cuyos tratados no se halla ni sola voz forastera, desusada, latinizada ó afeada, dió su natural dulzura á nuestro lenguaje probando que la lengua española tenía ya entonces bastante riqueza, en sí misma, sin haber de mendigar las agencias; (1) el Maestro Fray Luis de

(1) Campsmy.—Teatro histórico-crítico—T. 3º pag. 72.

